

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que los ejecutados otorgan poder. Para lo que estime pertinente.
Sincelejo, Sucre, 16 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dieciséis de septiembre de dos mil veinte
Rad. No: 70001310300420150033000

Los ejecutantes señores RUTH QUINTERO FERIA, PABLO ENRIQUE MONTES BARBOSA, PABLO ENRIQUE, MAURICIO ENRIQUE, MELBA ROSA Y MIRNA LUZ MONTES QUINTERO, otorgan poder al Doctor RAMIRO JOSÉ VERGARA ORTEGA.

Por auto de fecha 14 de agosto de 2020, el despacho no acepto la renuncia que del poder hace el Doctor MARCIO LUIS RICARDO UPARELA, otorgado por los demandantes.

Por lo anterior, se reconocerá personería jurídica al Doctor RAMIRO JOSÉ VERGARA ORTEGA y se aceptará la renuncia al poder presentada por el Doctor MARCIO LUIS RICARDO UPARELA.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al Doctor RAMIRO JOSÉ VERGARA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.542.506 y T. P. No. 179.685, del C. S. de la J., como apoderado judicial de RUTH QUINTERO FERIA, PABLO ENRIQUE MONTES BARBOSA, PABLO ENRIQUE, MAURICIO ENRIQUE, MELBA ROSA Y MIRNA LUZ MONTES QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor MARCIO LUIS RICARDO UPARELA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M